



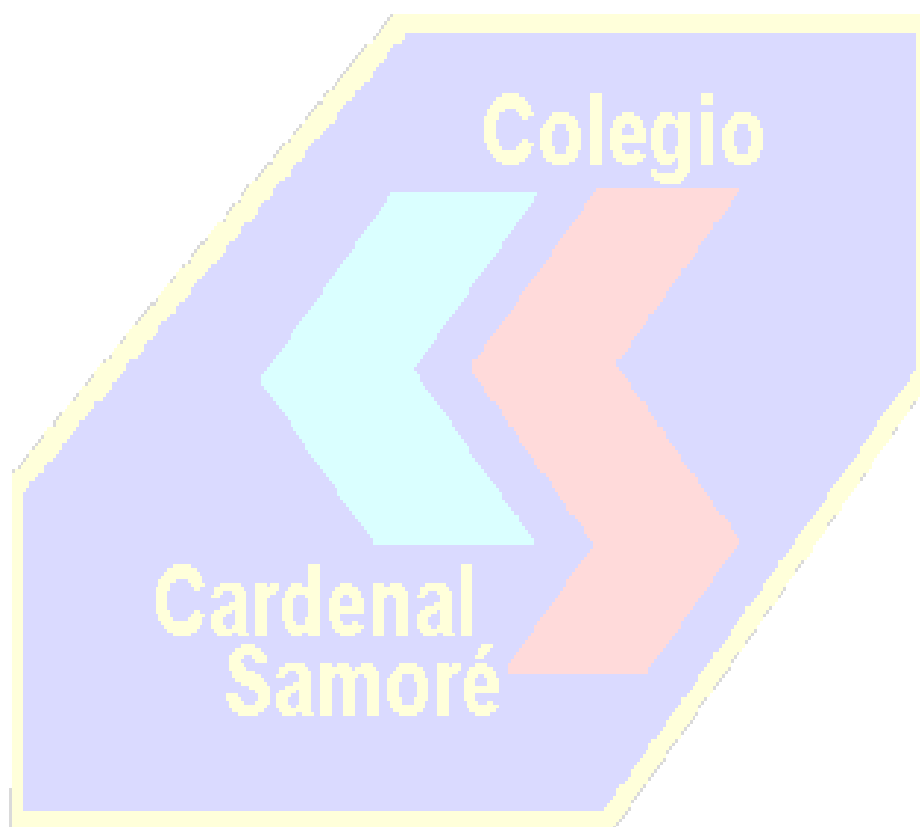
COLEGIO CARDENAL ANTONIO SAMORÉ CON DESEMPEÑO DE EXCELENCIA ACADÉMICA



Reglamento Interno y de Convivencia Escolar

Colegio Cardenal Antonio Samoré

RICE-2017



Aprender a Convivir y convivir para aprender



INDICE

	TEMA	PAGINA
I	Introducción	3
II	Identificación y misión del colegio Cardenal Antonio Samoré	4
III	Valores y sellos declarados en el proyecto educativo institucional	5
IV	Objeto y ámbito de aplicación	6
V	Marco Conceptual	7 al 12
VI	Funcionamiento del colegio (proceso de admisión)	13 al 15
VII	De la Presentación Personal	16 - 17
VIII	Derechos y Deberes de los integrantes de la comunidad educativa.	8 al 23
IX	Respecto a las inasistencias, atraso y retiros	24
X	Respecto de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.	25
XI	Tipos de faltas, sanciones y medidas disciplinarias del estudiante.	26 al 35
XII	Medidas, faltas y procedimientos de apoderados	36 - 37
XIII	Del consejo escolar.	38
XIV	De los aspectos generales	38
XV	Disposiciones transitorias	39
	ANEXO : Protocolos de Actuación	

I. INTRODUCCIÓN

El primer agente educativo es la familia y como tal, es la principal responsable del proceso de formación del estudiante. Así como nuestra misión lo establece: **“Desarrollar en los y las estudiantes competencias propias de las áreas del saber, hacer y sentir, apoyadas responsablemente por la familia y por todos los demás agentes educativos”** Por esta razón, nuestro colegio junto a la familia comparte la formación integral de sus hijos e hijas, buscando una educación de calidad con equidad y alto contenido valórico, que favorezca la sana convivencia entre todos los agentes de nuestra comunidad educativa.

El Ministerio de Educación en su política de convivencia escolar propicia entregar a los colegios herramientas necesarias que contribuyan al desarrollo de una sana convivencia, que permitan la formación integral de todos los estudiantes. En este contexto se han impulsado programas formativos complementarios, que surgen de los objetivos de Aprendizajes Transversales tales como: la prevención del Consumo de drogas y alcohol en los jóvenes, la formación para la democracia, la no discriminación de género, de etnias, la educación para la sexualidad responsable, las prácticas de autocuidado, el fortalecimiento de la autoestima entre otros, además de la estructuración de grupos de gestión en trabajos colaborativos, la participación del Centro General de padres y Apoderados y el Centro de Alumnos. De esta forma contribuir a una educación para la paz y la buena convivencia, que permita a nuestros estudiantes tener las herramientas y competencias necesarias para el abordaje de conflictos, toma de decisiones acertadas y así prevenir formas violentas de resolución de conflictos, en una sociedad actual, en donde los medios de comunicación y otros factores permiten un elevado nivel de violencia entre niños, niñas y jóvenes de esta sociedad.

Nuestro establecimiento ha considerado necesario privilegiar la implementación de estrategias de prevención de la violencia, mejorando la comunicación, estableciendo un clima de mayor entendimiento favoreciendo la integración; como también fortaleciendo la participación de los integrantes de la comunidad educativa.

Indudablemente que para la implementación de este programa se requiere, que todos los agentes educativos del establecimiento estén involucrados y adquieran actitudes y aptitudes para enfrentar positiva y eficazmente en forma coordinada estos desafíos que se presentan para mejorar nuestra convivencia, surgiendo la necesidad de formar un equipo de trabajo (consejo escolar), representativo de todos los estamentos para hacer un programa coherente y pertinente a nuestra realidad y de acuerdo a la nueva legislación (Ley Nº 20.536) sobre violencia escolar que indica “Todos los establecimientos educacionales, deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar y que deberán constar en un plan de gestión”.

Nuestra unidad educativa, mantendrá un sistema exigente de disciplina escolar, considerando que la permisividad ha causado problemas y deformaciones que en nada favorecen al sujeto educativo; por eso antes de proceder a matricular a su pupilo (a) en el colegio, recuerde que si está dispuesto/a compartir responsabilidades; haremos un armónico y positivo trabajo educativo, en caso contrario deberá buscar otro centro educativo que esté de acuerdo con su manera de educar.

II. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

2.1.	Nombre del establecimiento: Colegio "Cardenal Antonio Samoré"
2.2	Dependencia: Particular Subvencionado
2.3.	Rol Base de Datos. RBD: 10915 - 0
2.4.	Modalidad: Humanística Científica
2.5.	Niveles que imparte: Educación Parvularia, Básica y Media H.C.
2.6	Matrícula General: 1.431 estudiantes
2.7	Decreto cooperador de la función educacional: 099 - 8
2.8	Dirección: Avenida Humberto Palza Corvacho N° 3414 - Azapa
2.9	Región: Arica y Parinacota
2.10.	Provincia: Arica
2.11.	Comuna: Arica
2.12.	Teléfono: 2587780
2.13.	Fax: 2587795
2.14.	E mail: colegiosamore@gmail.com

MISIÓN DEL COLEGIO

Somos una comunidad educativa de formación católica, que brinda una educación integral, con excelencia académica y visión de altas expectativas. Basado en una organización participativa, colaborativa e inclusiva que considera los intereses de todos los agentes educativos, respetando y atendiendo la diversidad.

Comprometido con la educación de todos sus estudiantes, nuestro colegio orienta su quehacer en el desarrollo de competencias que propician la autonomía, la asertividad y la toma de decisiones responsables, que conducen hacia el logro de metas y a la construcción de una sociedad más justa.

VALORES Y SELLOS DECLARADOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO

INSTITUCIONAL

Los Valores son aquellas guías y pautas que marcan las directrices de la conducta. La declaración de nuestros valores constituyen la fuente axiológica que permite caracterizar el actuar de quienes participan en el proceso educacional formal, sustento base para tomar decisiones consecuente con los postulados de una educación humanista, cristiana.

Valores	Actitudes
Amor	Decidido(a) - Respetuoso(a) - Responsable - Trabajador(a) - Solidario(a) – Honesto(a) - Auténtico(a) - Alegre - Libre.
Respeto	Escucha activamente - Mesurado(a) - Cortés - Tratar a todo con dignidad - Empático.
Responsabilidad	Ordenado(a) - Puntual - Cumplir con tareas y deberes - Riguroso(a) - Contante y Autocrítico.
Solidaridad	Participativo(a) - Colaborativo(a) - Capaz de dar y recibir - Compartir conocimientos e ideas.
Honestidad	Honrado(a) - Sincero(a) - Veraz - Coherente

Sellos Educativos
Formación Católica y Valórica
Altas expectativas
Formación Integral e Inclusiva
Ambiente de Sana Convivencia

IDEARIO

Resulta fundamental identificar a la Familia como el primer y más importante agente educativo, debido a lo cual es necesario tener una directa y estrecha relación con las madres, padres y apoderados, tendientes a crear redes comunitarias que nos permitan mantener alianzas estratégicas capaces de compartir responsabilidades en el proceso educacional, en un clima de respeto y armonía, utilizando racional y sistemáticamente todos y cada uno de los recursos humanos, materiales, financieros e institucionales disponibles.

La fuente axiológica que sustenta la gestión institucional está basada en valores humanitarios, donde los aprendizajes fundamentales que deben adquirir nuestros educandos constituyen el foco donde giran todos los programas, proyectos y acciones que desarrollamos, creando espacios de crecimiento personal y académico, donde su proceso formativo es integral, armónico con pleno desarrollo de las áreas del saber, saber hacer y saber sentir, es decir competencias que posibiliten a nuestros estudiantes insertarse exitosamente en la sociedad del siglo XXI.

III.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1. Objeto del Reglamento

El presente reglamento tiene como propósito facilitar la convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar y favorecer el desarrollo integral de nuestros alumnos y alumnas.

Resulta esencial para el logro del propósito anteriormente indicado, el respeto de las normas básicas de convivencia escolar, de los derechos y deberes de todos de los integrantes de la comunidad escolar, como también del régimen sancionatorio aplicable en caso de incumplimiento.

Es responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar, velar para que la convivencia se logre en un clima de respeto, de tolerancia, no discriminatorio, con un trato siempre digno y de diálogo mutuo, recordando llevar a la práctica las normas contempladas en este cuerpo reglamentario y otras que la Dirección, en estrecha relación con el Consejo Escolar y el Comité de Convivencia escolar, estimen convenientes para el buen desarrollo de la labor educativa.

3.2. Ámbito de aplicación

Conforme lo establece el artículo 46, letra f), de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación, el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, viene a regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, garantizando un justo procedimiento para aquellos casos en que se contemplen sanciones.

Los deberes, derechos y prohibiciones que regulan las relaciones entre el establecimiento y sus trabajadores, se encuentran normados en el respectivo Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

IV.- MARCO CONCEPTUAL:

Es fundamental en la convivencia escolar, que todos los integrantes de la comunidad educativa puedan aplicar los conceptos básicos con absoluta claridad, de tal modo que existan contextos de diálogo iniciales básicas y decisivas al momento de emitir un juicio de valor.

La convivencia escolar es un aprendizaje, que se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir a favor del bien común. En la medida en que cada comunidad educativa avance en la calidad de la convivencia, es decir, sea capaz de fortalecer y promover la comunicación, la participación, el respeto mutuo y el diálogo, es posible generar un clima más adecuado para enseñar y aprender; de allí la doble relación entre convivencia escolar y aprendizaje: la convivencia es un aprendizaje en sí mismo y, a la vez, genera un ambiente propicio para la apropiación de conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, mejorando la calidad de los aprendizajes.

Una de las condiciones para generar un clima escolar que favorezca los aprendizajes, es la existencia de normas, reglas y procedimientos claros, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, ajustados a derecho y de carácter formativo, que contribuya efectivamente al desarrollo personal y social de los y las estudiantes; de allí la importancia de relevar el Reglamento de Convivencia Escolar como instrumento de gestión e involucrar al conjunto de la comunidad educativa en su elaboración, revisión y difusión. Los aprendizajes serán mejores y permanentes si en el ambiente escolar se vive en armonía, confianza y aceptación antes que de rechazo y de discriminación, si la preocupación por el otro se expresa en acciones de solidaridad antes que de competencia desleal, si se valora en las personas el ser más antes que el tener más, si cada uno está dispuesto a dar lo mejor de sí en beneficio del bien común. Aprender a convivir es el fundamento para la construcción de una ciudadanía más justa, equitativa y solidaria.

4.1 NORMAS, ACUERDOS Y SANCIONES CON CONTENIDO FORMATIVO

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos.

Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

Los conflictos pueden ser resueltos en forma pacífica a través del diálogo y constituirse en una experiencia formativa.

Para llevar a cabo cualquier estrategia de resolución pacífica de un conflicto, se requiere la voluntad de ambas partes y una condición básica de simetría; es decir, igualdad de condiciones para garantizar que sean considerados los deberes, intereses y derechos de todos los involucrados.

En este sentido, resulta indispensable tener presente que existe una relación asimétrica entre todos los miembros de la Comunidad Educativa conformada por niños/as, jóvenes y adultos. En este contexto, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto en el momento de afrontar y resolver un conflicto.

Esto hace necesario diferenciar las respuestas: no genera las mismas consecuencias un conflicto entre estudiantes, que un conflicto entre un(a) estudiante y un(a) docente. En este último caso, existe una relación asimétrica de poder, por lo tanto, las partes involucradas no están en las mismas condiciones para negociar.

Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.

La medida reparatoria no es un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima (agredido).

Incluir prácticas reparatorias en los Reglamentos de Convivencia Escolar, permite:

- Enriquecer la formación de las y los estudiantes.
- Desarrollar la empatía.
- Cerrar los conflictos, por lo tanto, “liberar” a las partes involucradas.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad

4.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES

Con la finalidad de enfrentar los problemas y conflictos que se producen en la comunidad educativa C.C.A.S de maneja justa y responsable, resulta necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir, a fin de aplicar los mecanismos de resolución y evitar así arbitrariedades en la aplicación de las sanciones.

4.2. A. Componentes del Proceso:

a. Aplicación de procedimientos claros y justos.	Antes de la aplicación de una sanción o Medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a: - que sean escuchados; - que sus argumentos sean considerados; - que se presuma su inocencia; y, - que se reconozca su derecho a apelación
b. Aplicación de criterios de graduación de faltas.	Para evaluar adecuadamente una falta, nuestra comunidad educativa define claramente los criterios, que permiten establecer si se trata de una falta leve, grave y/o de extrema gravedad. Toda sanción tendrá un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en general y será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.
c. Conceptualización	Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental, pues cada una de estas situaciones afectan o pueden afectar –en diversos grados- a todas las comunidades educativas. Igualmente relevante es explicitarlas en el Reglamento de Convivencia, porque solo así se asegura contar con protocolos de actuación en cada caso, evitando la improvisación y la aplicación de medidas arbitrarias.

4.2.B. Por eso, es importante tener presente las siguientes distinciones:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING
<p>Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.</p> <p>La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.</p>	<p>Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.</p> <p>El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.</p>	<p>Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte.</p> <p>Todas tienen en común dos ideas básicas:</p> <p>i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,</p> <p>ii. El daño al otro como una consecuencia.</p>	<p>Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.</p> <p>El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:</p> <p>i. se produce entre pares; ii. existe abuso de poder; iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.</p>
<p>Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.</p>	<p>Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.</p>	<p>Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.</p>	<p>Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar</p>

4.2.C. Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

a. Violencia psicológica:	Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
b. Violencia física:	Toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
c. Violencia sexual:	Agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
d. Violencia por razones de género	Agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
e. Violencia a través de medios tecnológicos	Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

4.3 Criterios que se toman en cuenta al momento de determinar la sanción o medida:

a)	Edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
b)	Nivel de escolaridad de las partes involucradas.
c)	Naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
d)	Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
e)	Carácter, vejatorio o humillante del resultado.
f)	Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro
g)	Haber actuado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
h)	Haber actuado a solicitud de un tercero o bajo amenaza.
i)	Haber agredido a cualquier funcionario del Colegio.
j)	Conducta anterior del responsable (atenuante)
k)	Conducta disruptiva anterior del responsable (agravante)
l)	Abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
m)	Discapacidad o indefensión del afectado.
n)	Apelación

4.4. Consideración de factores agravantes o atenuantes.

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, **varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución escolar, ésta será mayor** y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Por otra parte, **es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.** Ejemplos: una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

5. Consideración de técnicas de resolución pacífica de conflictos.

Las estrategias de resolución pacífica de conflicto pueden visualizarse **“en un proceso continuo que va desde evitar el conflicto hasta la resolución no violenta de ellos”**. Por lo anteriormente señalado el colegio opta por las siguientes técnicas como formas más apropiadas de resolución de conflicto.

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas y definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos.

negociación	Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.
--------------------	--

arbitraje	Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto
mediación	Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

En la práctica estas estrategias se operacionalizan de la siguiente manera:

01.	Conversación y diálogo personal pedagógico y formativo con los alumnos involucrados en algún incidente.
02.	Diálogo grupal reflexivo
03.	Entrevistas con la familia del alumno.
04.	Entrevista con los profesores que atienden el curso del estudiante.
05.	Establecimiento de compromisos verbales y escritos por parte de los involucrados.
06.	Asignación de tareas especiales.
07.	Derivación a orientación, unidad técnico pedagógica e inspectoría.(entrevistas, compromisos, evaluaciones)
08.	Derivación a la dupla psicosocial, si se requiere (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
09.	Amonestación verbal;
10.	Amonestación por escrito;
11.	Disculpas públicas
12.	Participación en acciones comunitarias.
13.	Comunicación al apoderado, cuando proceda.
14.	Citación al apoderado, cuando proceda.
15.	Asistencia a charlas o talleres relativos a conducta asertiva, conductas disruptivas, manejo de emociones, etc.

6. Aplicación de medidas formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta.

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

6.1 Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

Servicio comunitario	Implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionado con el daño causado. La finalidad de este servicio busca beneficiar a la comunidad educativa a la que se pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.
Servicio Pedagógico	Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

6.2 Consideración de instancias reparatorias.

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar:

Acciones para reparar o restituir el daño causado	Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporción al con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.
--	---

- **Toda aplicación de la normativa** que regula el comportamiento de quienes están afectos a ella, será consecuente con sus características físicas, psicológicas, sociales y del nivel de enseñanza en que se encuentre el sujeto educativo, considerando que siempre tendrá una intencionalidad eminentemente formativa.
- **La organización de la gestión institucional** favorecerá en todo momento la creación de un sano ambiente de convivencia, que pueda prevenir y estimular comportamientos

consecuentes con los objetivos educativos del colegio, donde el estudiante constituye el centro y motor, desde donde deben girar nuestros esfuerzos, creando los espacios educativos suficientes y necesarios para que se pueda educar integralmente.

- **Toda tipo de sanción formativa** requiere de una supervisión seria, estricta y eficiente. Lo peor que puede pasar en estos casos, es ordenar una determinada sanción y que ésta quede sin efecto en la práctica, se realice a medias o no se realice. En tal sentido, antes que esto suceda, es preferible no sancionar. Hacerlo sólo aparentemente quita todo el valor formativo a la sanción.

V.- DEL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

5.1 PROCESO DE ADMISIÓN DE NUEVOS/AS ESTUDIANTES PARA EL AÑO ESCOLAR 2017

5.1.1. FUNDAMENTACION.

El Colegio Cardenal Antonio Samoré admite a estudiantes, cuyos apoderados estén interesados y dispuestos a compartir el Proyecto Educativo que se resume en la Visión, Misión del Colegio y sus Valores.

El ingreso de un(a) estudiante al colegio se produce por lo general en los niveles de Transición I. Sin perjuicio de lo anterior es posible el ingreso de un(a) estudiante a un nivel superior, sujeto a la existencia de cupos.

La formación y educación de los alumnos es una responsabilidad que comparten los padres o apoderados y el colegio. Por esta razón, es que nuestro colegio necesita de padres presentes, por lo tanto, de una familia integrada a la comunidad escolar que asuma de manera activa su rol formativo y de apoyo hacia el colegio, esta es la única garantía de éxito en el desarrollo integral del niño.

La Misión del Colegio Cardenal Antonio Samoré, declarada en su PEI señala:

Somos una comunidad educativa de formación católica, que brinda una educación integral, con excelencia académica y visión de altas expectativas. Basado en una organización participativa, colaborativa e inclusiva que considera los intereses de todos los agentes educativos, respetando y atendiendo la diversidad.

Comprometido con la educación de todos sus estudiantes, nuestro colegio orienta su quehacer en el desarrollo de competencias que propician la autonomía, la asertividad y la toma de decisiones responsables, que conducen hacia el logro de metas y a la construcción de una sociedad más justa.

1.2. NORMATIVA

La Ley General de Educación, Ley de Subvención Escolar Preferencial y normativa actual entregada por la Superintendencia de Educación Escolar, exige un proceso de admisión objetivo y transparente, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos y sus familias.

La ley 20.248/ 08 Ley de Subvención Escolar Preferencial en el Artículo 6° señala que el establecimiento educacional que haya firmado el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa tiene que:

- a) Aceptar a los alumnos que postulen entre el primer nivel de transición y sexto básico, de acuerdo a procesos de admisión que en ningún caso podrán considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante. Además, el establecimiento deberá hacer público en estos procesos su proyecto educativo.
- b) Informar a los postulantes, al establecimiento y a los padres y apoderados sobre el proyecto educativo y su reglamento interno.

Los padres y apoderados de los alumnos postulantes que opten por un establecimiento educacional, deberán aceptar por escrito el proyecto educativo de éste.

6.3. NÚMERO DE VACANTES OFRECIDAS EN CADA NIVEL

Pre Kinder	45
Kinder	55
Primero Básico	20
Primero medio	10

5.4. CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN.

El Colegio admite a estudiantes en los niveles desde Educación Parvularia hasta cuarto año de Enseñanza Media, sujeto a lo siguiente:

- Que exista el cupo disponible por curso.
- Familiar de funcionarios/as de nuestro colegio
- Familias que tengan más hermanos/as en nuestro colegio.
- Procedencia de algún colegio integrante de la Sociedad Educacional Colegio Cardenal Samoré Ltda.
- Cercanía geográfica.

5.5. PLAZOS DE POSTULACIÓN Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Inicio de postulación	Cierre de postulación	Publicación de los resultados
01 de Septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016	05 de diciembre de 2016

Los resultados de las postulaciones serán publicados en el frontis del establecimiento, serán informados telefónicamente y publicados en nuestra página web.

A partir de esta fecha, los apoderados de los alumnos cuya postulación haya sido aceptada, deberán presentarse a formalizar la matrícula el 21 de diciembre. De no asistir el día señalado, el colegio se reserva el derecho de la vacante.

5.6. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES, ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

a) Etapas:

1. Manifestación de interés por parte de los apoderados de integrarse a la comunidad Colegio Cardenal Antonio Samoré y de matricular a su(s) hijo(s) en el establecimiento.

2. Completación de datos solicitados por la Secretaria de Subvención del Colegio, en una solicitud de ingreso mediante una ficha de inscripción.
3. Recepción por parte del apoderado, de un listado escrito de la documentación necesaria para ser adjuntada a la solicitud de postulación al colegio.
4. Presentación en Secretaría de la documentación solicitada.

b) **REQUISITOS DE ADMISIÓN SEGÚN EL NIVEL**

- **EDAD MINIMA** : Se contemplan las siguientes edades mínimas de ingreso a los niveles que se indica:

PreKinder	4 Años al 31 de Marzo
Kinder	5 Años al 31 de Marzo
1º Enseñanza Básica	6 Años al 31 de Marzo

La Dirección podrá autorizar para los niveles señalados, el ingreso de alumnos que cumplan la edad mínima exigida entre el 1º de abril hasta el 30 de junio del año de ingreso. (Edad excepcional)

- **DOCUMENTACIÓN**: se debe anexar a la solicitud de admisión, los siguientes documentos:

Educación Parvularia:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de nacimiento (en original). 2. Fotocopia del carné de vacunas al día. 3. Funda plástica.
1º Básico: a 4º Medio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de nacimiento (en original). 2. Funda plástica 3. 02 fotos tamaño carné

➤ **HORARIOS DE ATENCIÓN**

Días	horas
Lunes a viernes	De 08:00 a 13:00 horas

➤ **RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADMISIÓN:**

Inspectora General	Encargada de Inscripciones
Nelda Suarzo Aguirre	Patricia Flores Sandoval

FECHA DE MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS/AS:

Educación Parvularia	Enseñanza Básica	Enseñanza Media
21 de Diciembre de 08:00 a 13:00 horas	20 de Diciembre de 08:00 a 13:00 horas	21 de Diciembre de 08:00 a 13:00 horas

NOTA:

- La presentación de la documentación solicitada es obligatoria en los plazos señalados.
- La omisión o adulteración de algún documento es causal de anulación de la inscripción o la matrícula
- Los estudiantes postulantes no rinden prueba alguna.
- El proceso de admisión de nuestro colegio es gratuito.

- En la página web, se encuentra nuestro proyecto educativo y reglamento interno de convivencia escolar, para conocimiento de las familias que están participando del proceso de admisión 2016.
- Los Apoderados que finalmente matriculen a sus hijos deben, previamente conocer, aceptar y comprometerse por escrito a respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno y Convivencia Escolar.

5.7. EL COBRO DEL CENTRO GENERAL DE PADRES CORRESPONDE A UNA CUOTA FIJA VOLUNTARIA.

Al momento de la matrícula en el establecimiento, para ninguno de los niveles de enseñanza se exigirá pago obligatorio por concepto alguno por parte del Centro de Padres, Madres y Apoderados, ni de alguna otra forma asociativa o instancia de participación que funcione en la Unidad Educativa.

5.8. DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO, DE CLASES Y RECREOS.

Su organización está regulada por las actuales disposiciones de quienes tienen Jornada única completa:

- Jornada única: Transición I y II. 1º y 2º año de Educación Básica.
- Jornada Escolar Completa: desde 3º año de Educación Básica hasta 4º Año medio
- Son 42 cursos que funcionan desde las 7.45 a las 19:30 horas.
- Las horas de clases tienen una duración de 45 minutos.
- Por cada hora de clases diaria, los estudiantes tienen 5 minutos de recreo.

VI.- DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso del uniforme escolar no es obligatorio, sin embargo, el establecimiento educacional, en consenso con el Centro de Padres, Centro de alumnos, Consejo Escolar y Consejo de profesores, en acuerdo firmado y actualizado en el proceso de actualización del reglamento interno, ha determinado el uso del uniforme escolar, por razones económicas y de equidad.

Los argumentos que avalan esta decisión son los siguientes:

6.1 Los uniformes escolares promueven la disciplina en el colegio, ya que:

- su uso implica que deben acatar normas determinadas. En este sentido la presentación personal se convierte en un recordatorio visual para que los alumnos sigan determinadas normas en el colegio.
- permite que las autoridades escolares puedan reconocer a aquellos estudiantes que pertenecen a su escuela, evitando que aquellos que no pertenecen entren en el colegio sin permiso.
- evita discusiones entre profesores, estudiantes, padres y apoderados respecto a lo adecuado o inadecuados de determinada vestimenta.
- ayuda a los niños a sentirse más identificados con el colegio y fortalece el sentido de pertenencia.

6.2 El uso de uniforme favorece la equidad, ya que:

- evita que niños, niñas y jóvenes, se sientan discriminados respecto a la ropa de marca o de última moda, evitando presión social a aquellos padres que no pueden comprarla.
- evita que los niños que no pueden comprar este tipo de ropa, sufran de alguna diferenciación frente a sus compañeros y provocarles inseguridad, acoso y estrés emocional. Cuando los niños van al colegio con uniforme, todos son iguales.
- evita las comparativas y presiones sociales. Este aspecto es muy importante ya que puede tener un impacto considerable en el concepto que el niño tiene de sí mismo.

El (la) estudiante deberá presentarse correctamente uniformado. Se entenderá por uniforme completo:

DAMAS	VARONES
<p><u>Día lunes, desfile y actividades que representen al colegio. (desde Educación Parvularia a 4º año Enseñanza Media).</u></p> <p>Vestimenta institucional Formal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bléiser azul marino. • Camisa blanca. • Corbata institucional • Insignia (en el bolsillo izquierdo del bleizer) • Guantes blancos.(solo desfile y ceremonias) • Cinta blanca institucional. • Falda plisada gris mediano (corte Rebeca en punta, pretina a la cintura y basta a media rodilla) • Zapatos negros • Corbata institucional • Medias grises. • Cabello limpio, natural, ordenado y tomado con cola o cinta azul. (1 cola). 	<p><u>Día lunes, desfile y actividades que representen al colegio. (desde Educación Parvularia a 4º año Enseñanza Media).</u></p> <p>Vestimenta Institucional Formal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vestón azul marino. • Camisa blanca. • Corbata institucional. • Insignia (en el bolsillo izquierdo del vestón) • Guantes blancos (para los desfiles y ceremonias) • Pantalón gris escolar formal (pretina a la cintura) no ajustado en las piernas. • Zapatos negros • Corbata institucional • Medias grises. • Cabello corto (el largo del pelo no debe exceder el cuello de la camisa en la parte posterior, en su parte frontal no exceder de las cejas, ni tapar las orejas) limpio y natural, sin corte, ni peinado de fantasía, afeitado (si corresponde)
<p><u>De martes a jueves. (desde Educación Parvularia a 4º año Enseñanza Media).</u></p> <p>Uniforme Institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se reemplaza la camisa y corbata por la polera institucional azul. (en buen estado) • Chaleco de lana azul marino. • Delantal azul marino con la insignia bordada, desde NT1 a 2º de E. Básica obligatorio. • De 3º Básico a 4º E. Media, delantal blanco para las asignaturas que lo requieran. <p><u>Día Viernes y Educación Física:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Buzo institucional (completo), pretina a la cintura) pantalón no ajustado y polera azul. De acuerdo a horario de curso, salidas a terreno o actividades extra curriculares, autorizadas por inspectoría general. <p>Para el desarrollo de la asignatura de Ed. Física: calza institucional, polera gris del colegio, zapatillas deportivas.</p>	<p><u>De martes a jueves. (desde Educación Parvularia a 4º año Enseñanza Media)</u></p> <p>Uniforme Institucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se reemplaza la camisa y corbata por la polera institucional azul. (en buen estado) • Chaleco de lana azul marino. • Delantal azul marino con la insignia bordada, desde NT 1 a 2º de E. Básica obligatorio. De 3º Básico a 4º E. Media, delantal blanco para las asignaturas que lo requieran. <p><u>Día Viernes y Educación Física:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Buzo institucional (completo), pretina a la cintura) pantalón no ajustado y polera azul. De acuerdo a horario de curso, salidas a terreno o actividades extra curriculares, autorizadas por inspectoría general. <p>Para el desarrollo de la asignatura de Ed. Física: calza institucional, polera gris del colegio, zapatillas deportivas.</p>

Otras consideraciones:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se otorgará en el 2016, al Centro de Alumnos la oportunidad para crear un polerón y buzo institucional. ➤ Inspectoría General autorizará el uso del buzo cuando los estudiantes tengan clases en las tardes, talleres , academias (alumnos de la Jornada de la Mañana); o bien en caso justificado por el apoderado. ➤ De no disponer del buzo oficial del colegio, el estudiante deberá presentarse a clases con su uniforme y en una mochila o bolso portará la tenuta deportiva para la clase. ➤ Todo accesorio en época de invierno debe ser de color azul marino. ➤ En caso de: disertaciones, trabajos, exposiciones, salidas a instituciones y cuando el docente lo solicite, el (la) estudiante deberá presentarse con su uniforme oficial completo, aún cuando al estudiante le corresponda Educación física.

Respecto a este mismo punto NO se aceptará:
<ul style="list-style-type: none"> ➤ la combinación de uniforme institucional con el buzo o viceversa. ➤ el uso del piercing, expansiones, joyas (aros colgantes, coles y trabas de colores, pelo teñido con colores no naturales). ➤ accesorios de invierno de colores. ➤ ninguna vestimenta alternativa.

6.3 DE LA HIGIENE Y SALUD:

- El estudiante debe venir todos los días correctamente aseado (damas uñas cortas, limpias sin pintar, pelo lavado y tomado, etc. Varones afeitados, uñas cortas y limpias sin pintar, pelo lavado, etc.)
- En caso de que al estudiante se le detecte alguna enfermedad infectocontagiosa por contacto (pediculosis, sarampión, TBC. etc.), se informará al apoderado y será suspendido de clases, hasta su total recuperación, debiendo presentar certificado médico, cuando amerite).
- Para la signatura de Educación Física, debe traer útiles necesarios para su aseo personal, al finalizar la clase.

VII.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A partir de la Ley General de la Educación, el artículo 10 de la Ley N° 20.370/09, establece que: “Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes”.

En este sentido el colegio considera las normas establecidas por la Ley General de Educación, el Colegio ha dispuesto los siguientes derechos y deberes específicos de los agentes educativos mayormente involucrados (estudiantes-apoderados).

ALUMNOS Y ALUMNAS:

DERECHO A	DEBER DE
1. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna.	1. brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
2. en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente;	2. Los deberes indican una forma de comportamiento positiva de los alumnos y alumnas, por lo que su incumplimiento, determinará la gravedad de la falta:
3. a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.	3. Ingresar al establecimiento, a lo menos 5 minutos antes del inicio de la jornada.
4. , a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.	4. La formación debe iniciarse al toque de timbre, el (la) alumno (a) debe llegar en forma oportuna y respetuosa.
5. a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.	5. Asistir a todas las clases programadas y cumplir con un 85% de asistencia para ser promovido (a).
6. a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.	6. Mantener una actitud de respeto frente a los emblemas nacionales y religiosos, dentro o fuera del Establecimiento.
7. Ser escuchado y considerado, aún si su opinión planteada con respeto; difiera de los demás.	7. Respetar el conducto regular en la búsqueda de la solución a sus problemas, conflictos u otros.
8. a Recibir un trato digno y justo de todos los integrantes de la comunidad educativa y comunicar oportunamente al encargado de Convivencia Escolar de nuestra Comunidad	8. Canalizar todo tipo de inquietudes, respetando en todo momento su organización elegida democráticamente. (Directiva de Curso,

<p>Educativa, situaciones de intimidación física y/o psicológica sostenidas en el tiempo con o sin elementos tecnológicos (Bullying).</p> <p>9. Ser respetado en su integridad física y psicológica, comunicando al encargado de Convivencia Escolar, manifestaciones de violencia de diferentes tipos, como: Agresión física, verbal, acoso sexual, abuso sexual, con o sin uso de tecnología; dentro o fuera del Establecimiento.</p> <p>10. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.</p> <p>11. En caso de accidente escolar ser asistido con primeros auxilios, oportunamente; por un funcionario competente del Establecimiento y si el caso lo amerita ser trasladado a la Asistencia Pública, comunicándolo al Apoderado.</p> <p>12. Ser tratados con respeto y sin discriminación alguna de la diversidad de: condición social, género, orientación sexual, discapacidad, convicciones religiosas, ideológicas y culturales.</p> <p>13. Ser respetado, comprendido y atendido en sus inquietudes individuales, tomando en cuenta la amplia diversidad de quienes conforman la Comunidad Educativa.</p> <p>14. Recibir una información objetiva con relación a las realidades de nuestra sociedad.</p> <p>15. Tener el mobiliario en buen estado y acorde a su desarrollo físico.</p> <p>16. Participar de las actividades de libre elección organizadas por el colegio y de comprometerse libremente en ellas.</p> <p>17. Podrán formar asociaciones o centros de estudiantes que les permita organizarse con el fin de liderar acciones tendientes a favorecer un sano ambiente de convivencia escolar.</p> <p>18. Podrán repetir curso, a lo menos, en una oportunidad en Educación Básica y otra en Educación Media.</p>	<p>Directiva de Centro de Alumnos.)</p> <p>9. Durante el desarrollo de la clase, los alumnos (as) no pueden provocar desórdenes como gritar, pegar o pelear con otro compañero, tirar papeles, insultarse, entre otros.</p> <p>10. Mantener permanentemente una conducta de respeto, tolerancia, solidaridad y empatía hacia todos los integrantes del colegio.</p> <p>11. Cuidar y evitar el deterioro de la infraestructura y material del establecimiento como sillas, bancos, vidrios, artefactos sanitarios, etc., para mantenerlas en buenas condiciones.</p> <p>12. No circular por los patios, baños y pasillos durante la hora de clases, sin causa justificada.</p> <p>13. Cuidar sus útiles escolares y traer en forma oportuna los materiales requeridos para los diferentes subsectores.</p> <p>14. Mantener las dependencias y mobiliario de nuestro establecimiento en completo orden y limpieza.</p> <p>15. En el aula, contribuir al trabajo colaborativo y respeto mutuo con sus compañeros y profesor (a).</p> <p>16. Durante los recreos no permanecer en ninguna sala de clases, ni en los pasillos (2° - 3° piso) sin la presencia del profesor. El alumno debe permanecer durante los recreos en el patio, hasta que el timbre le indique el momento de entrar a clases junto con el profesor. Al término de la clase, el profesor debe hacer salir a todos los alumnos de la sala.</p> <p>17. Respetar y usar los baños asignados por nivel.</p> <p>18. Ducharse o asearse adecuadamente, después de la clase de Ed. Física.</p> <p>19. Portar en todo momento su agenda estudiantil o cuaderno de comunicaciones, único elemento formal de comunicación entre familia-colegio.</p> <p>20. Podrá hacer tareas o asistir a las diferentes academias en jornada contraria, ingresando al establecimiento solamente con buzo o uniforme del colegio.</p> <p>21. El comportamiento del (la) estudiante fuera del colegio compromete la imagen y prestigio que debe tener una Unidad Educativa, por tanto debe presentar una actitud permanente, acorde a los preceptos de sus hogares y del colegio, demostrando su educación mientras transita por las calles, en la locomoción colectiva, u otras actividades; con o sin el uniforme que identifica al establecimiento.</p> <p>22. Comunicar oportunamente y obligatoriamente (si es necesario mantener la reserva del denunciante) manifestaciones de violencia escolar que atente contra bienes materiales (vandalismo), agresiones físicas y/o psicológicas presentes en la comunidad</p>
--	--

	<p>educativa. (art.175 del nuevo código procesal penal)</p> <p>23. Privilegiar el diálogo por sobre todo tipo de manifestaciones violentas (Ej.: toma del Establecimiento Educacional, etc.) que impidan el derecho a la Educación de todos los estudiantes de la Comunidad Educativa.</p> <p>24. Ingresar a las diferentes dependencias del Colegio (salas de clases, laboratorio, oficinas, sala de profesores, etc.), previamente autorizado o acompañado por un funcionario del Establecimiento.</p> <p>25. Es obligación de cada alumno asistir a los actos y actividades organizadas por el Colegio o en los que se haya comprometido a participar</p>
--	--

PADRES, MADRES Y APODERADOS:

DERECHO A	DEBER DE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir un trato digno y justo de todos los integrantes de la comunidad educativa y comunicar oportunamente al encargado de convivencia escolar, situaciones de violencia física, verbal y/o psicológica. 2. Ser atendido oportunamente por directivos, profesores y personal del colegio. 3. Ser informados de los avances, logros académicos, conducta y formación personal de su pupilo(a). 4. Ser informados de la gestión escolar, mediante una Cuenta Pública por parte de la Dirección del colegio. 5. Recibir información del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Reglamento Interno y de convivencia Escolar (RICE) y programas de la institución, curriculares y boletines de información. 6. Opinar y sugerir acciones propias del establecimiento (P.E.I. - Reglamento de Convivencia Escolar). 7. Conocer oportunamente sobre las medidas preventivas, remediales y disciplinarias que afecten a los estudiantes. 8. La educación ininterrumpida de sus hijos (as) ante cualquier impedimento o manifestación social. 9. Ser informados de las salidas y actividades que la institución programe y autorice para los educandos. 10. Participar de todas las actividades extra-programáticas del colegio (exposiciones, charlas, celebraciones, etc.). 11. Asistir y participar activamente en todas las reuniones de sub – centro de padres y apoderados. 12. Formar y participar activamente del Centro de Padres y Apoderados de su curso como del 	<ol style="list-style-type: none"> 1. brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa. 2. Conocer y respetar el reglamento de convivencia. 3. Asegurar el cumplimiento de la presentación personal de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. 4. Dejar y retirar a sus pupilos a la entrada del colegio (reja). 5. Hacer uso responsable del horario de atención de Apoderados no interfiriendo así en la acción educativa sistemática de los estudiantes. 6. Orientar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes después de la jornada escolar 7. Justificar personalmente la (s) inasistencia (s), con y sin licencias médicas del (la) estudiante, en un plazo máximo de 48 horas, desde su primer día de ausencia. 8. Justificar personalmente el o los atraso (s) del (la) estudiante. 9. Asistir a todas las reuniones de sub-centro de padres, planificadas por el establecimiento y participar activamente, SIN NIÑOS 10. Conocer los criterios sobre la reglamento de evaluación y promoción de sus hijos. 11. Respetar a sus representantes elegidos democráticamente, tanto del sub-centro, como del Centro General de Padres y Apoderados; 12. Respetar el conducto regular de nuestro establecimiento que considere <ol style="list-style-type: none"> a) Profesor involucrado b) Profesor (a) Jefe c) U.T.P., Orientación y/o Inspectoría General d) Dirección 13. Cumplir responsabilidad de su pupilo, evitando traer al establecimiento los materiales olvidados en la casa (trabajos, útiles, materiales, etc. 14. Cumplir responsable y puntualmente los horarios

<p>colegio y del Consejo Escolar.</p> <p>13. Derecho a la no discriminación, discapacidad y religión.</p> <p>14. Informarse sobre los reglamentos de evaluación y la promoción de sus hijos.</p> <p>15. Conocer con antelación al momento de matrícula el reglamento de convivencia para que pueda asumir en forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades.</p> <p>16. Ser informado oportunamente en caso de que su pupilo necesite atención psicopedagógica o psicosocial.</p>	<p>establecidos para el funcionamiento del colegio. (inicio de la jornada, horarios intermedios y horarios de retiro).</p> <p>15. Comprometerse con el proceso educativo de su pupilo, tales como: asistencia a evaluaciones, cumplimiento de tareas.</p> <p>16. Otorgar los medios y recursos mínimos para desarrollar el proceso educacional normal (lápices, cuadernos, libros, hojas, etc.)</p> <p>17. Tener un buen trato con los docentes y funcionarios en general, debe ser amable y respetuoso, privilegiando el diálogo por sobre manifestaciones de violencia física o verbal.</p> <p>18. Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>19. Cumplir y hacer cumplir a sus pupilos las disposiciones establecidas en el presente reglamento</p> <p>20. asistir al colegio con tenida adecuada y en actos oficiales con tenida formal, como graduaciones, licenciaturas, misas, actos litúrgicos, instancias de representación del colegio, otros. (NO jeans, short, zapatillas).</p> <p>21. Evitar que su pupilo participe en manifestaciones sociales, que provoquen la interrupción del normal desarrollo de actividades del Colegio.</p> <p>22. Informar al establecimiento educacional cuando la o el estudiante estén en situación de embarazo, maternidad o paternidad. Este deberá ser informando de los deberes y derechos del/la estudiante como el de la familia y del establecimiento educacional.</p> <p>23. Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente en condición de embarazo, maternidad o paternidad, que permita la salida del/la alumno/a del colegio para asistir a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo(a) nacido que implique ausentarse durante la jornada escolar.</p> <p>24. Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio y teléfono.</p> <p>25. (En caso de emergencia el apoderado) informar personal o telefónicamente a Inspectoría cuando en caso lo amerite y no interrumpir al alumno en clases con llamadas al celular.</p> <p>26. Mantenerse en contacto con la institución para hacer el seguimiento académico y de comportamiento de su pupilo a través de la asistencia a atención de apoderados</p> <p>27. Proporcionar al estudiante en el hogar un ambiente adecuado para el estudio y la formación integral.</p> <p>28. Aplicar correctivos familiares formativos, evitando incurrir en castigos físicos o psicológicos.</p> <p>29. Asistir a la institución cuando sea requerido.</p> <p>30. Programar en la medida de las posibilidades, en jornada contraria las citas médicas, evitando la inasistencia de su pupilo a clases.</p>
--	--

	<p>31. Responder por los daños que el estudiante realice en la institución.</p> <p>32. Responder por lesiones, tratamientos o medicamentos, ante alguna falta que el estudiante ocasione a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>33. Involucrarse y velar en todo momento y lugar la importancia de la norma, la disciplina, el orden, la responsabilidad y el respeto.</p> <p>34. Responder por los daños o perjuicios que su pupilo(a) ocasione en el colegio.</p> <p>35. Velar por el uso correcto del uniforme oficial, evitando cambios o inclusiones de prendas no reglamentadas y asistiendo con uniforme deportivo en días que no corresponda, salvo en casos justificados.</p> <p>36. Hacer los reclamos y sugerencias de una manera respetuosa y justa dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y legales.</p> <p>37. Apoyar y participar responsablemente en el proceso de atención psicopedagógico y psicosocial, gestionando en caso necesario el tratamiento y/o evaluación del especialista externo.</p> <p>38. Informar y presentar documentos que evidencien la evaluación, tratamiento y/o alta de algún especialista externo .</p> <p>39. Cumplir con la documentación solicitada por el establecimiento , en los plazos establecidos,</p>
--	--

NOTA:

Queda estrictamente prohibido ingresar al interior del establecimiento en horas de clases; especialmente a las aulas, sin autorización de Inspectoría

PROFESORES(AS):

DERECHO A:	DEBERES DE:
<p>1. trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>2. proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.</p>	<p>1. brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>2. ejercer la función docente en forma idónea y responsable;</p> <p>3. orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda;</p> <p>4. actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;</p> <p>5. respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas</p>

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

DERECHO A:	DEBER DE:
<p>1. trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser</p>	<p>4. brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>5. ejercer su función en forma idónea y</p>

<p>objeto de tratos vejatorios o degradantes;</p> <p>2. recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;</p> <p>3. participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.</p>	<p>responsable;</p> <p>6. respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan,</p>
---	---

DIRECTIVOS:

DERECHO A:	DEBER DE:
<p>1. conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.</p> <p>2. trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>1. brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa</p> <p>2. liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente.</p> <p>3. promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.</p> <p>4. cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.</p> <p>Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.</p>

NOTA:

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

SOSTENEDOR:

DERECHO A:	DEBERES DE:
<p>1. establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.</p> <p>2. establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.</p> <p>3. solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.</p>	<p>1. cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;</p> <p>2. rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal.</p> <p>3. rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.</p> <p>4. entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.</p> <p>5. someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.</p>

VIII. RESPECTO DE LAS INASISTENCIAS, ATRASOS Y RETIROS DE ESTUDIANTES.

<p style="text-align: center;">INASISTENCIAS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La inasistencia a clases por enfermedad del alumno/a, con y sin licencia, deberá ser justificada en inspectoría, por el apoderado, a más tardar 48 horas desde el inicio de su ausencia. El horario de atención será de 07:30 a 19:30 horas. 2. La inasistencia del alumno/a al Colegio por otras causales, deberá ser justificada por el apoderado en Inspectoría General, a más tardar 48 horas desde el inicio de su ausencia. El horario de atención será de 07:30 a 19:30 horas. 3. De persistir la inasistencia, sin justificación: <ul style="list-style-type: none"> • inspectoría general se comunicará telefónicamente con el apoderado para regularizar la situación. (3 días consecutivos) • Si el apoderado no acude a la citación telefónica, se realizará una visita domiciliaria, por una dupla psicosocial, de funcionarios del establecimiento. (5 días consecutivos) • De mantenerse la situación se informará a la autoridad competente, para que se vele por el acatamiento de la ley que exige a los padres de familia dar cumplimiento a la obligatoriedad de la educación de sus hijos. (10 días consecutivos) • se aplicará la medida de cambio de apoderado, según RICE. (10 días consecutivos) • Una vez realizados todos los pasos anteriormente señalados, el colegio procederá a realizar el retiro correspondiente en el libro de clases, perdiendo su calidad de alumno regular. (15 días consecutivos)
<p style="text-align: center;">ATRASOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El atraso del alumno/a de primero de Enseñanza Básica a cuarto año de Enseñanza Media, a la hora de ingreso al Colegio, 07:45 horas, será consignado en el registro del programa Syscol. 2. Al tercer atraso el apoderado será citado a una entrevista con inspectoría para analizar las causales de esta situación y aplicar las medidas formativas, estableciendo compromisos para solucionar el problema y asegurar la puntualidad de su pupilo. 3. Los atrasos en horas intermedias de clases, serán consignados en la hoja de Observaciones Personal de los estudiantes y cuaderno de inspectoría. Si la situación persiste por tercera vez, el apoderado será citado a una entrevista con inspectoría para analizar las causales de esta situación y aplicar las medidas formativas, estableciendo compromisos para solucionar el problema y asegurar la puntualidad de su pupilo. 4. De persistir la conducta se aplicarán las medidas formativas contempladas en el reglamento interno y de convivencia escolar.
<p style="text-align: center;">RETIROS</p>	<p>Para cumplir con el propósito de brindar igualdad de Oportunidades para Aprender a todos los y las estudiantes de nuestra unidad educativa, entendiendo que el aprendizaje es, en cierta medida, una función de tiempo y esfuerzo. Cuyo resultado se manifiesta en que “el logro de los alumnos aumenta cuando los estudiantes se les ofrecen mayores oportunidades para aprender, especialmente cuando se maximiza el tiempo de aprendizaje participativo.”</p> <p>Las inversiones en profesores, materiales, recursos y salas de clase se</p>

desperdician si es que no se utilizan por un período de tiempo razonable. Es por esto que el tiempo que un alumno participe en las actividades del día de clase y del aula, maximizan el tiempo efectivo y provocan un verdadero impacto en su aprendizaje.

En base a la función educativa con la que se planifican cada una de las clases y a la gran oportunidad que significa participar en ellas, nuestro colegio ha establecido los siguientes horarios para retiros de estudiantes:

Jornada de la mañana	Jornada de la tarde
10:00 a 10:30 y/o 12:00 a 12:30 horas.	17:00 a 17:30 horas.

Retiros Especiales:

1. Horas médicas con certificado o citación, amamantamiento, citaciones emergentes urgentes (fallecimiento, accidentes y otras).
2. Trámites judiciales.
3. Comprobada indisposición del alumno o por un accidente escolar.
4. Cualquier otra situación será evaluada por Inspectoría General del Colegio..

IX.- RESPECTO DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O MADRES Y LOS PADRES ADOLESCENTES (Decreto Ley 20.370)

- 9.1. Una vez confirmado el embarazo, la estudiante y su apoderado deberán presentar en inspectoría general una copia del certificado médico que lo acredite.
- 9.2. Tendrán los mismos derechos de permanencia que cualquier otra integrante de la institución, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, suspensión u otra similar.
- 9.3. Su situación no podrá ser causal para cambiarla de curso, salvo que ésta lo manifieste fundada en un certificado médico.
- 9.4. La alumna será sometida a los mismos procedimientos de evaluación que existan en el establecimiento, sin perjuicio de la obligación de los docentes de otorgarle facilidades académicas, como elaborar un calendario flexible, que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas.
- 9.5. En caso que la situación de embarazo, maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases deberá establecerse claramente el sistema de evaluación al que él o la estudiante pudiesen acceder como alternativa.
- 9.6. Se debe velar por el derecho de la estudiante embarazada a asistir al baño cada vez que lo requiera, como también usar dependencias del colegio (CRA, enfermería, etc.) que favorezcan su integridad física como también su estabilidad emocional. .
- 9.7. Decidir el horario de alimentación del hijo(a), siendo como máximo una hora, sin contar el tiempo de traslado.
- 9.8. Los padres adolescentes también podrán solicitar autorización, en inspectoría, para acudir a controles médicos de la madre o el hijo/a.

XI.- TIPOS DE FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES DE ESTUDIANTES

Toda sanción o medida disciplinaria deberá tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en general. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

En este sentido resulta necesario aclarar las siguientes medidas disciplinarias:

- a) **Amonestación:** En su sentido más genérico, es una crítica hecha con la intención de evitar que se repita un comportamiento indeseable. En nuestro reglamento esta es la primera herramienta con la que cuenta la unidad educativa para sancionar las faltas e incumplimientos leves o graves por parte de un estudiante.

Existen dos tipos de amonestaciones:

amonestación verbal:

Es una sanción por falta leve con la que se advierte al estudiante de la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta inapropiada.

amonestación escrita:

Es una sanción por falta más grave, que debe ser notificada expresando el serio descontento de la empresa y haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan. A diferencia de la amonestación verbal, que siempre se prescribe para las faltas leves, los convenios colectivos incluyen esta modalidad sancionadora simultáneamente tanto para las faltas leves como graves.

NOTA. Antes de amonestar por escrito a un estudiante hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones :

1. Escuchar a las partes involucradas para conocer contexto de la situación.
2. Que los hechos sean ciertos y se puedan demostrar.
3. Que los hechos correspondan a alguna de las faltas que se especifican el reglamento interno.

- b. **Citación de apoderado:** Es una medida disciplinaria que consiste en informar al adulto responsable del estudiante, acerca de la conducta de su pupilo.

La finalidad de esta entrevista es generar una alianza efectiva entre la familia y la escuela para mejorar tanto el rendimiento académico de los estudiantes, como de su desarrollo integral.

- c. **Disculpas públicas:** Es una técnica que consiste es reconocer un error y pedir disculpas, sabiendo que no es una tarea fácil. Para esto es necesario admitir y asumir que se ha cometido una equivocación. Además es una forma sincera y pacífica de resolver un conflicto, teniendo la disposición de que todos cometemos errores y que errar es humano. pedir disculpas empieza con un paso previo, el de la autocrítica, la reflexión previa sobre lo que estamos haciendo y sobre lo que ha motivado el error o el desatino. Y esa aceptación de la equivocación es el instrumento necesario para seguir avanzando, para seguir evolucionando.

- d. Servicio comunitario.(ver. Pág:12)

- e. Servicio pedagógico. (ver. Pág: 12)

- f. Acciones para reparar o restituir el daño causado. (ver. Pág: 12)

- g. Servicios en beneficio de la comunidad. (ver. Pág: ___)

h. Suspensión de 1 a 5 días: es una medida disciplinaria en la que el estudiante no puede asistir a clases y dependerá de la gravedad de la falta.

- Los padres, apoderados o tutores del menor o tutores serán citados (por escrito y de forma telefónica) y entrevistados por la inspectora general para dar a conocer la razón y duración de la suspensión.
- De no asistir, la dupla psicossocial, realizará una visita domiciliaria para notificar por escrito la citación.
- Por su parte la unidad educativa, dispondrá de este periodo para analizar el caso en profundidad, implementar medidas remediales y derivaciones a especialistas

i. Suspensión Temporal de actividades: Esta medida disciplinaria conste en la **NO PARTICIPACION** del estudiante en actividades extra-programáticas, salidas a terreno, participación en academias, graduaciones, licenciaturas, participación en cargos directivos tales como: Centro de alumnos, directiva de curso, Comité de Aula, entre otros. Esta medida podrá ser temporal o definitiva de acuerdo al cumplimiento de compromisos y efectividad de las acciones remediales en cada caso particular.

Serán consideradas faltas leves:

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

FALTAS	MEDIDAS Y/O PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS
<ul style="list-style-type: none"> 01. atraso al inicio de la jornada. 02. Atraso en hora intermedia. 03. No cumplimiento de la presentación personal. (ver. Pág: 17 Higiene y Presentación Personal) 04. falta de higiene. 05. Mantenerse con gorro dentro de la sala. 06. Interrumpir el desarrollo de la clase. (por ejemplo: grita, escucha música, uso de celular, hablar por la ventana, etc.) 07. Juegos bruscos dentro y fuera de la sala de clases. 08. Inasistir a compromisos adquiridos representando al colegio, sin justificación, (feria científica, desfiles, competencias deportivas, exposiciones, entre otras.) 09. Ingresar sin autorización a las dependencias del colegio. 10. utilizar sin autorización las dependencias del colegio. ➤ Incumplir las consideraciones de higiene y salud, señaladas en este documento (ver, pág:18) 	<ul style="list-style-type: none"> I. <u>MEDIDAS DISCIPLINARIA</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Amonestación verbal ➤ Amonestación escrita ➤ Citación de apoderado. II. <u>PROCEDIMIENTO</u> <ul style="list-style-type: none"> 01. el profesor conversará y/o entrevistará al estudiante, para establecer compromisos. 02. Se registrará en el cuaderno de atención del curso . 03. Si la conducta se repite, el profesor conversará con el estudiante, para establecer nuevos compromisos. 04. Se registrará la conducta en el libro de clases. 05. Citación al apoderado para informar y establecer compromisos y registrar en el libro de clases (registro oficial). 06. La orientadora conversará y/o entrevista al estudiante, para establecer compromisos. 07. Inspectoría conversará y/o entrevista al estudiante, para establecer compromisos.

- Inasistir a evaluaciones sin justificación del apoderado.
- usar artefacto musical u otro elemento distractor, que provoque disrupción en la sala de clases, **sin autorización del profesor(a)**
- salir de la sala de clases sin autorización del profesor(a).
- usar celular durante la clase, sin autorización del profesor(a) para fotografiar, grabar, realizar, hacer y recibir llamadas, enviar o recibir mensajes.
- usar aparatos tecnológicos (audífonos, cámara fotográfica Tablet, mp3, consolas de video juegos y otros) durante las clases, sin autorización del profesor o profesora.
- Interrumpir el desarrollo de la clase con aparatos tecnológicos sin la autorización del profesor/a (audífonos, cámara fotográfica Tablet, mp3, consolas de video juegos) durante las clases, sin autorización del profesor o profesora.
- demostración pública de afecto entre estudiantes dentro y fuera del colegio, en cualquier actividad pedagógica o extracurricular. (besarse, sentarse en la falda).

La acumulación o incumplimiento de faltas leves en forma reiterada (3 veces o más), pasaran a constituir nuevas medidas disciplinarias y procedimientos de actuación remedial.

MEDIDAS Y/O PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS

I. MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- Amonestación escrita
- Citación de apoderado.
- Disculpas públicas
- Trabajo Comunitario, previo acuerdo con el apoderado.
- Suspensión por un día

II. PROCEDIMIENTO

Profesor :

1. registrar la conducta del estudiante en la hoja de vida del estudiante (Amonestación Escrita)

2. citar al apoderado (a) para informar, llegar a acuerdos, establecer compromisos y promover cambios.
3. registrar la entrevista en el cuaderno de atención de apoderados y en el libro de clases.
4. Informar (derivar) la situación conductual a la Orientadora del nivel.

DEPARTAMENTO DE ORIENTACION.

5. entrevistar al estudiante para implementar estrategias preventivas y remediales en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar.
6. entrevistar al apoderado para implementar estrategias preventivas y remediales, en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar (encargado/a convivencia escolar, orientadoras, inspectora general, psicólogos, trabajadora social).
7. Entrevistar a estudiantes y apoderado, junto al profesor jefe o de asignatura para tomar acuerdo, compromisos e informes.
8. monitorear la conducta del estudiante (una vez al mes), hoja de vida del libro de clases.
9. de persistir la conducta, la Inspectoría General aplicará medida disciplinaria correspondiente.
10. informar al profesor jefe sobre los acuerdos tomados
11. apoyar al profesor/a en la implementación de acciones preventivas y remediales.

Comité de Convivencia.

12. apoyar al estudiante derivado y orientará a la familia en la adquisición de herramientas de autocontrol y resiliencia.
13. monitorear la conducta (una vez al mes) del estudiante y los compromisos de la familia.
14. evaluar casos e implementar medidas remediales. (atención de especialista, visitas domiciliarias, talleres formativos, derivar a especialistas externos, otros)
15. detectar casos de estudiantes con problemas conductuales a través de revisión de libros de clases.
16. informar al profesor jefe y de asignaturas sobre las medidas remediales que se implementarán.
17. consultar a los profesores acerca de la efectividad e impacto de las medidas o acciones implementadas.

Inspectoría General

18. entrevistar a apoderado y estudiante para aplicar la medida disciplinaria correspondiente.
19. registrar la toma de conocimiento en el libro de clases.

1.2 Serán consideradas faltas graves:

- actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.
- conductas o acciones que dañen a la institución o a cualquier agente educativo ya sea física, ética o moralmente (profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados, etc.).

FALTAS GRAVES	MEDIDAS Y/O PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Agredir verbal o gestualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del establecimiento. (sobrenombre, lenguaje soez, compartir fotografías, videos, generar memes con frases de los docentes). 2. salir del establecimiento sin autorización (fuga). 	<ol style="list-style-type: none"> I. <u>MEDIDAS DISCIPLINARIA</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Suspensión por tres días ➤ Acciones reparatorias. ➤ Disculpas públicas. ➤ Suspensión de graduación o licenciatura. ➤ Suspensión Parcial II. <u>PROCEDIMIENTO</u> <p><u>PROFESOR</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. conversa y/o entrevista al estudiante. 2. registra la falta en la hoja de vida del estudiante.

<ol style="list-style-type: none"> 3. tomar , retener y/o apropiarse de bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, sin uso de violencia.(hurto) 4. falsear o corregir calificaciones, etc. 5. intercambiar contenidos y materias, con el fin de engañar en pruebas, trabajos o cualquier tipo de evaluación, utilizando diversas formas de registro audiovisuales y/o medios tecnológicos (copias, celulares, cámaras, mp3, etc.) 6. dañar o el bien común (texto, instrumentos, mesas, muros, ventanales, otros) que constituya patrimonio del colegio o de cualquier integrante de la comunidad educativa. 7. Inasistir a rendir a mediciones nacionales e internacionales (SIMCE, TIMMS, otras). 8. Realizar “bromas” (tirarse agua, huevo, harina, globos, rayar camisas, listas negras, etc) que dañen la infraestructura, y/o atenten contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la institución y/o comunidad dentro o fuera del establecimiento. (excepto en actividades planificadas y autorizadas por inspectoría general) 9. Apropiarse de material de propiedad privada que se encuentre en el interior del Colegio (material de biblioteca, sala de computación, oficinas en general, kiosco, etc.) 10. Burlarse u ofender a algún miembro de la comunidad educativa con la utilización de los recursos 	<p>(libro de clases)</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. cita al apoderado (a) para llegar a acuerdos, promover cambios. 4. En caso de sorprender a los estudiantes con objetos tecnológicos o artefactos no requeridos por el profesor, se requisará para ser entregado al apoderado con las recomendaciones pertinentes,. Este deberá esperar hasta el horario de atención de apoderados del profesor involucrado. Si la conducta es reiterativa se le devolverá el aparato a final de año. 5. derivará a los estudiantes a UTP, orientación.(profesionales internos) <p><u>ORIENTACION</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 6. citará al apoderado (a) para: informar sobre la situación conductual de su hijo(a) para llegar a acuerdos, promover cambios, solicitar informes de especialistas externos, solicitar autorización para ser evaluados por especialistas internos, entre otras 7. Orientación derivará el caso a especialistas internos. 8. Se solicitará autorización del apoderado para evaluar al estudiante por especialistas internos, inspectoría general o encargada de convivencia para implementar estrategias remediales y aplicar medidas disciplinarias según la falta. (acciones sociales , suspensión por un día, suspensión por dos días) 9. derivar al estudiante al comité de convivencia. <p><u>El comité de convivencia Escolar:</u> conformado por Inspectora general, Orientadoras, Psicólogos, asistente social y encargada de convivencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. realizarán seguimiento del estudiante, según registro en su hoja de vida y cuaderno de entrevistas y registro de inspectoría 11. realizarán entrevistas (monitoreo) al estudiante de forma individual y grupal. (cada 15 días) 12. Realizarán talleres de manejo conductual, para estudiantes con conductas disruptivas. 13. Realizarán acompañamiento al aula para observar en terreno la conducta del estudiante, grupo curso y manejo del docente. 14. derivarán a especialistas externos, cuando, el colegio no cuente con los recursos materiales, de infraestructura o humanos especializados para dar la atención requerida para dar solución a los problemas de orden conductual, psicológico, emocional, social. 15. La dupla psicosocial atenderá al estudiante, realizará visitas domiciliarias en los casos que lo ameriten o derivarán el caso a especialistas externos (psicólogo, neurólogo, psiquiatra, entre otros) o a
---	---

<p>informáticos y redes sociales. (ej.: páginas web, facebook, whatsapp, instagram, otros.)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingresar cigarrillo en el colegio o en cualquier actividad pedagógica o extracurricular. ➤ fumar cigarrillo en el colegio o en cualquier actividad pedagógica o extracurricular. 	<p>instituciones externas, según corresponda.</p> <p><u>Inspectoría general :</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 16. Citación de apoderado, establecer compromiso y acciones reparatorias con fines formativos, tales como disculpas privadas o públicas, acciones solidarias, tareas sociales. 17. Entrevistará al o los estudiantes involucrado/s en alguna situación mencionada en el presente reglamento. 18. Registrará la toma de conocimiento del apoderado en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases. 19. Aplicará las medidas y/o sanciones establecidas en el reglamento. (suspensión por un día, suspensión por tres días). 20. Realizar entrevista en conjunto con todos los departamentos mencionados de manera simultánea (Orientación, Inspectoría y Comité de convivencia) <p><u>Dirección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ recepcionar apelaciones. ➤ analizar casos ➤ modificar o ratificar la medida disciplinaria. ➤ Informar por escrito respecto de la resolución final. <p>NOTA 1: En el caso de que el apoderado no autorice la evaluación o intervención de especialistas internos tendrá la obligación de presentar informes de especialistas externos en los plazos establecidos por la unidad educativa.</p> <p>NOTA 2: Será causal de cambio de apoderado, el incumplimiento de informes de especialistas que acrediten la evaluación y tratamiento requerido por el estudiante.</p> <p>NOTA 3: INSTANCIA DE APELACIÓN</p> <p>Toda medida disciplinaria, especialmente la cancelación de matrícula, será comunicada por inspectoría general al apoderado del estudiante, quién tendrá hasta 48 horas para solicitar un recurso de reposición o de rechazo de la medida</p>
---	--

La acumulación de faltas graves dará paso a nuevas medidas disciplinarias y procedimientos formativos - remediales.

<ol style="list-style-type: none"> I. <u>MEDIDAS DISCIPLINARIA</u> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Amonestación escrita ➤ Citación de apoderados ➤ Suspensión por tres días ➤ Acciones reparatorias. ➤ Cancelación de matrícula. II. <u>PROCEDIMIENTO</u> <p><u>PROFESOR</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrevistar al estudiante. 2. Registrar la falta en la hoja de vida del estudiante. (libro de clases) 3. Citar al apoderado (a) en conjunto con inspectoría para llegar a acuerdos y establecer nuevos compromisos.
--

4. En caso de sorprender a los estudiantes con objetos tecnológicos o artefactos no requeridos, requisará el objeto y lo entregara al apoderado del estudiante con las recomendaciones pertinentes, en el **horario en que sea citado por el profesor involucrado**. Si la conducta se repite más de 2 veces, el objeto será entregado al apoderado a final de año.

5. Derivar el caso a Inspectoría general.

Inspectoría general :

6. Entrevistar al o los estudiantes involucrado/s en alguna situación mencionada en el presente reglamento.

7. Citar al apoderado, para aplicar la medida disciplinaria, además establecer compromiso y acciones reparatorias con fines formativos, tales como disculpas privadas o públicas, acciones solidarias, tareas comunitarias de carácter social.

8. Registrar la toma de conocimiento del apoderado en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.

9. Derivar el caso a comité de convivencia, consejo de profesores y/o dirección.

El comité de convivencia Escolar:

10. Monitorear del estudiante, según registro en su hoja de vida y cuaderno de entrevista y registro de inspectoría

11. Entrevistar al estudiante de forma individual y grupal. (cada 15 días)

12. Realizar talleres formativos de manejo conductual.

13. Realizar acompañamiento en el aula para observar en terreno la conducta del estudiante, grupo curso y manejo del docente.

14. Derivar a especialistas externos, cuando, el colegio no cuente con los recursos materiales, de infraestructura o humanos especializados para darla atención requerida para dar solución a los problemas de orden conductual, psicológico, emocional, social.

15. **La dupla psicosocial:** atenderá al estudiante, realizará visitas domiciliarias en los casos que lo ameriten o derivarán el caso a especialistas externos (psicólogo, neurólogo, psiquiatra, entre otros) o a instituciones externas, según corresponda, mantendrá contacto directo y con apoyo externo.

16. Informar a profesores jefes, establecer estrategias de trabajo.

Dirección:

- recepcionar apelaciones.
- analizar casos
- modificar o ratificar la medida disciplinaria.
- Informar por escrito respecto de la resolución final.
- Informar a consejo de profesores.

Falta grave, que involucren algún tratamiento y/o enfermedad debidamente comprobada con informe de especialista.

FALTAS	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS
<p><u>Portar y /o Consumir droga y/o alcohol:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresar al establecimiento con evidente consumo de alcohol y/o drogas. 2. Ingresar alcohol en el colegio o en cualquier actividad pedagógica o extracurricular. 	<ol style="list-style-type: none"> 5. <u>MEDIDAS DISCIPLINARIA</u> 6. Suspensión por tres días 7. Acciones Reparatorias y rehabilitación 8. Cancelación de Matricula o expulsión inmediata. <p><u>Inspectoría General</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 9. entrevista al estudiante. 10. registra la falta en la hoja de vida del estudiante. (libro de clases) 11. cita al apoderado (a) para llegar a acuerdos y solicita autorización para evaluar al estudiante por

<p>3. Ingerir alcohol en el colegio o en cualquier actividad pedagógica o extracurricular.</p> <p>4. Ingresar, portar o consumir cualquier tipo de drogas, y sus derivados en el colegio o en cualquier actividad pedagógica o extracurricular.</p> <p>Al respecto se detalla que : Se entenderá por portar droga cuando el alumno/a tenga entre sus pertenencias algún tipo de droga o cualquiera de sus derivados</p>	<p>especialistas internos.</p> <p>12. Se aplica la suspensión por 3 días, mientras se recaban todos los antecedentes del caso.</p> <p>13. derivará el caso a especialistas internos.</p> <p><u>Comité de Convivencia (Dupla Psicosocial):</u></p> <p>14. entrevista a estudiante y familia.</p> <p>15. deriva a especialista o instituciones externas, para establecer nivel de consumo</p> <p>16. monitorea el proceso de evaluación, recepción de informes y tratamiento del estudiante, ya que la permanencia del alumno en el Colegio, dependerá de la efectividad de este tratamiento.</p> <p>17. Informa al director y comité de convivencia sobre el monitoreo realizado.</p> <p>NOTA: serán causales de cancelación de matrícula o expulsión inmediata. (dependiendo del periodo escolar en que se cometa la falta)</p> <p>18. no autorizar la intervención de especialistas internos.</p> <p>19. el incumplimiento a citaciones de especialista internos.</p> <p>20. el incumplimiento a citaciones de redes o especialistas externos.</p> <p>21. El abandono del tratamiento.</p> <p>22. la ausencia de tratamiento.</p>
--	---

Serán consideradas faltas de extrema gravedad:
actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD	MEDIDAS Y/O PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS
<p>1. apropiación indebida de algo ajeno, contra la voluntad de su poseedor, con uso de violencia. (robo)</p> <p>2. utilizar o manipular material pornográfico en el establecimiento.</p> <p>3. portar armas de juguetes, balas, balines, etc.</p> <p>4. ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación.</p> <p>5. realizar protestas, paros, tomas; en situaciones de manifestación estudiantil que impidan el derecho a la Educación.</p>	<p>I. <u>MEDIDAS DISCIPLINARIAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ suspensión por 3días. ➤ Suspensión por 5 días ➤ cancelación de matrícula. ➤ No participación en actividades extra programáticas (actividades de aniversario, actividades deportivas, representar al colegio, participación en academias, etc.) ➤ No participación en graduación o Licenciatura. ➤ Cancelación de matrícula ➤ Expulsión inmediata. <p>II. <u>PROCEDIMIENTO</u></p> <p><u>Profesor</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conversa con el/la estudiante. 2. Registra la falta en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases. 3. deriva a los estudiantes a Inspectoría general. <p><u>Inspectoría general :</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Cita al apoderado, informa y establece compromisos

de acciones reparatorias con fines formativos.

5. registra la toma de conocimiento de la falta por parte del apoderado en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
6. recaba información sobre el estudiante: hoja de vida del estudiante, cuadernos de entrevistas, informes de comité de convivencia, informes de especialistas externos o instituciones que pudieran estar atendiendo al estudiante.
7. En caso de no existir información acerca del estudiante se solicitará autorización al apoderado para evaluar al estudiante por dupla psicosocial y se derivará el caso al Comité de Convivencia para implementar medidas remediales y brindar atención integral.
8. Aplica las medidas y/o sanciones establecidas en el reglamento.. (se suspenderá al estudiante por 3 días, mientras se resuelve su permanencia en el colegio).
9. Toda medida disciplinaria se hará efectiva en el momento en que se le comunique al apoderado de la acción ejecutada por el alumno/a.
10. En caso de que el apoderado no asista al colegio, pese a haber sido citado de forma escrita y telefónica, la dupla psicosocial realizará una visita domiciliaria para informar la medida.
11. su caso será presentado al consejo disciplinario para consultar respecto de la permanencia del alumno en el colegio.
12. Deriva el caso al Director, quien determinará la resolución final.

Apelación :

13. El apoderado tendrá derecho a apelar en un plazo máximo de 5 días hábiles para solicitar un recurso de reposición o de rechazo de la medida.
14. El apoderado deberá presentar el recurso de apelación a través de un escrito a la Dirección del establecimiento

Dirección

- Analizar casos de apelación.
- dispondrá de un plazo no superior a 5 días hábiles para dar a conocer al apoderado la decisión final de la medida disciplinaria.

NOTA:

Se procederá a aplicar la medida **EXPULSIÓN** cuando el establecimiento educacional haya aplicado todos los procedimientos correspondientes, el cual será producto de un completo análisis de todos y cada uno de los antecedentes del estudiante en base a las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

Si la situación ocurre en los meses de octubre, noviembre y diciembre se le permitirá al estudiante presentarse sólo a rendir evaluaciones, en jornada contraria.

Serán consideradas faltas de extrema gravedad y que constituyen delito :

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a

la comisión de un **delito**. Al respecto, se debe tener presente que las/los directores, inspectoras/es y profesoras/es tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD	MEDIDAS Y/O PROCEDIMIENTOS FORMATIVOS
<p>Entre los actos establecidos como delito figuran:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ lesiones, ➤ robos, ➤ hurtos, ➤ amenazas, ➤ porte o tenencia ilegal de armas, ➤ tráfico de drogas, ➤ abuso sexual ➤ explotación sexual, ➤ maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes. ➤ acoso sexual. ➤ Abuso sexual. ➤ Trafico de drogas :Esta acción implica un delito por lo quien venda, regale o comparta droga estará realizando tráfico. (según la ley 20.000) 	<p>I. <u>MEDIDAS DISCIPLINARIA</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Suspensión por 5 días ➤ Denuncia a la entidad que corresponda. <p>I. <u>PROCEDIMIENTO</u></p> <p>Inspectoría general y/o Dirección</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se efectuará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175º y 176º del Código Procesal Penal. 2. Suspensión del estudiante 3. Se informa al apoderado del estudiante. 4. En estos casos, se aplicarán los protocolos de actuación detallados en los anexos. <p>NOTA:</p> <p>Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.</p> <p>Si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.</p>

XI.- MEDIDAS, FALTAS Y PROCEDIMIENTOS A APODERADOS

Faltas Leves:	
<p>Aquellas acciones, hechos o juicios emitido por algún miembro de la comunidad educativa que altere mínimamente la convivencia escolar e incida superficialmente en la gestión institucional, producto del incumplimiento de sus deberes escolares, que al ser reiterativa se torna como grave.</p>	
FALTA	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingresar al colegio sin autorización. ➤ Inasistir a citaciones de profesores, Inspectoría general, Orientación, Unidad técnico Pedagógica, Dirección y otros especialistas del establecimiento. ➤ Inasistir a reunión de apoderados. ➤ Omitir información respecto de la salud del/la estudiante. (Que el pupilo/a padezca de diabetes, enfermedades cardíacas, etc.) ➤ Omitir información respecto del cambio de domicilio, número telefónico, entre otros antecedentes importantes para el establecimiento, ante cualquier situación que necesite comunicar el establecimiento. ➤ Incumplir con la responsabilidad que le compete, de acuerdo a las disposiciones contempladas en este documento en relación a: presentación personal, higiene y salud, inasistencias a clases, inasistencias a evaluaciones, atrasos, entre otras. ➤ Autorizar a su hijo(a) a ingresar elementos de valor no requeridos por el establecimiento como celulares, joyas, radios, etc. El colegio no se responsabiliza en caso de robo o pérdida; puesto que al ingreso pierden su valor. 	<p>I. <u>MEDIDA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Registro en el cuaderno de atención al curso. ➤ Registro en el libro de clases. <p>II. <u>PROCEDIMIENTO:</u></p> <p>08. El/la educadora, profesor/a u otros especialistas, con el que haya tenido la falta, entrevistará al apoderado/a, para establecer compromisos y promover cambios.</p> <p>09. Se registrará en el cuaderno de atención del curso.</p> <p>10. Si la conducta se repite, el estamento de Inspectoría general o Departamento de Orientación, según amerite, citarán al apoderado para establecer compromisos y registrar en el libro de clases la situación. (registro oficial).</p>

Faltas Graves:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aquella acción, hecho o juicio emitido por algún miembro de la comunidad educativa que dañe la imagen corporativa de la institución escolar, siendo perjudicado física, psicológica o socialmente los estudiantes, madres, padres, apoderados, asistentes, docentes, directivos y/o Sostenedor y toda falta leve o incumplimiento a las normas establecidas en forma reiteradas (3 veces o más) pasan a constituir falta grave. 	
FALTA	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tomar o retener bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, pero sin hacer uso de violencia.(hurto) ➤ Agredir gestual o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa (sobrenombres, utilizar lenguaje soez, etc.) ➤ Despreocupación de su hijo o hija respecto de las consideraciones señaladas en este documento (higiene y salud) ➤ Incumplir, reiteradamente, con la 	<p>I. <u>MEDIDA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cambio de apoderado, dependiendo de los antecedentes del caso, el cambio de apoderado podrá ser: provisorio, ya sea por un semestre o por el año escolar en curso. ➤ Prohibición temporal, ya sea por un semestre o por el año escolar en curso para ingresar al establecimiento. ➤ Dejar temporalmente, ya sea por un semestre o por el año escolar para ejercer un cargo directivo de su grupo

<p>responsabilidad que le compete, de acuerdo a las disposiciones contempladas en este documento en relación a: presentación personal, higiene y salud, inasistencias a clases, inasistencias a evaluaciones, atrasos, fugas, entre otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Si se evidencia: despreocupación, negligencia o abandono del apoderado hacia el estudiante en su proceso educativo (inasistencias reiteradas, atrasos reiterados, falta hábitos de higiene, alimentación, estudio, entre otros); las Orientadoras, psicólogas y asistente social, etc. Deberán hacer las derivaciones a las organizaciones pertinentes (carabineros, PDI, OPD, etc.) 	<p>curso y/o centro de padres.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inhabilitación, temporal, por un semestre o por el año escolar para ejercer algún cargo directivo, ya sea en el grupo curso o centro de padres y apoderados. <p>II. PROCEDIMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. El profesor o educadora, registra la entrevista en el cuaderno de atención de apoderados y en el libro de clases. 02. El profesor o educadora e involucrados, entregan un informe escrito de la situación a Inspectoría General y Dirección. 03. La Dirección del establecimiento en conjunto con el Comité de Convivencia escolar, analizarán el caso. 04. Dirección en conjunto con Inspectoría general citará al apoderado (a) para aplicar sanciones explicitadas en el presente reglamento.
---	--

<p>Faltas de extrema gravedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acción, hecho o juicio emitido por algún miembro de la comunidad educativa que incide negativamente en la imagen corporativa de la institución escolar y perjudique notoriamente la convivencia escolar y el normal desarrollo de la gestión institucional. 	
<p>FALTA</p>	<p>MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS</p>
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aquella conducta o acción que dañe a la institución o a cualquier integrante de la comunidad educativa ya sea física, ética o moralmente (profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados, etc.). ➤ Ofender o atentar contra la integridad a algún miembro de la comunidad educativa con la utilización de los recursos informáticos (ej.: páginas web, groserías, imágenes truncadas, insultos, etc.). ➤ Promueva, apoye e incentive activamente manifestaciones sociales, religiosas, políticas u otras, que interrumpan o perjudiquen el normal desarrollo de las actividades del establecimiento. ➤ Apropiarse de medios y recursos del colegio, ya sean estos materiales o económicos. ➤ Autorizar a su hijo(a) para realizar “bromas” (tirarse agua, huevo, harina, globos, rayar camisas, listas negras, etc.) que dañen la infraestructura, y/o atenten contra la integridad física o psicológica de algún miembro de la institución y/o comunidad dentro o fuera del establecimiento. 	<p>I. MEDIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cambio inmediato y definitivo de apoderado. ➤ Prohibición inmediata y definitiva de ingreso al establecimiento. ➤ Prohibición inmediata y definitiva de participar en alguna actividad curricular o extracurricular, dentro o fuera del establecimiento. ➤ Dejar de ejercer un cargo directivo en su grupo curso y/o centro de padres, de forma definitiva. ➤ Inhabilitación, definitiva, para ejercer algún cargo directivo, ya sea en el grupo curso o centro de padres y apoderados. <p>II. PROCEDIMIENTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 01. El profesor o educadora e involucrados, entregan un informe escrito de la situación a Inspectoría General y Dirección. 02. La Dirección del establecimiento en conjunto con el Comité de Convivencia escolar, analizarán el caso. 03. Dirección citará al apoderado (a) para informar la resolución final de la sanción, según indique el reglamento interno.

XI.- DEL CONSEJO ESCOLAR:

El Colegio Cardenal Antonio Samoré se acoge a las disposiciones contenidas en la Política de Convivencia Escolar, establecidas en el MUNEDUC. (Ley 20.536/11)

El Consejo Escolar está integrado al menos por un representante de los siguientes estamentos:

Sostenedor
Dirección
Directorio de centro de alumnos.
Directorio de centro general de Padres, madres y Apoderados (as)
Representante de los asistentes de la Educación
Representantes de profesores
Encargada de Convivencia escolar.

NOTA:

Encargado de Convivencia Escolar: En este sentido y cumpliendo con la normativa actual, se designará en Marzo de cada año, un encargado de convivencia escolar, quién deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la Convivencia.

XII.- DE LOS ASPECTOS GENERALES:

14.1 Procedimientos especiales :

- En caso debidamente comprobado y autorizado por Inspectoría General del establecimiento, los (as) estudiantes podrán asistir a clases sin uniforme, con vestimenta acorde a las posibilidades económicas de la familia.
- El (la) estudiante que faltara a una evaluación por inasistencia a clases se le aplicará dicha evaluación en el momento de su reincorporación, en caso de no presentar certificado médico. Las evaluaciones serán calendarizadas sólo si el apoderado (a) ha justificado la inasistencia en Inspectoría y posterior entrevista con jefa de U.T.P. correspondiente al nivel, con el certificado médico que amerite dicha inasistencia.
- Con el fin de cuidar los bancos, cuando corresponda por horario de asignaturas de artes, deben poner una carpeta sobre la mesa.
- El (la) estudiante sólo podrá ser retirado por el apoderado o tutor, debidamente registrado en el proceso de matrícula (firma). Frente a una emergencia el apoderado titular podrá autorizar a un familiar, previa acuerdo con Inspectoría General, donde este adulto deberá presentar su cédula de identidad para verificar sus datos.
- El Colegio “Cardenal Antonio Samoré” se relaciona con diferentes instituciones de la comunidad que conforman redes de apoyo a la labor educativa que realiza nuestro establecimiento, fortaleciendo a cada estudiante y a su grupo familiar

14.2 Obligación de denuncia de delitos.

- Todo (a) estudiante deberá evitar cualquier relación directa o indirecta que tuviere que ver con el consumo o tráfico de cualquier tipo de drogas.
- Los directivos, asistentes de la educación o los profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos de todo índole, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.
- Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 175 letra e) y

176 del Código Procesal Penal. En casos detectados, la Dirección hará las denuncias correspondientes.

- El Reglamento de “Convivencia Escolar” después de su revisión anual por todos los estamentos; será entregado a todos los integrantes de la unidad educativa para su conocimiento y será publicado en la página web del colegio.

14.3 ACCIDENTES ESCOLARES

- a) Ante un accidente escolar, el inspector de patio o profesor correspondiente identifica al alumno y se le traslada a un lugar apropiado en el Colegio.
- b) Se informa al apoderado del alumno accidentado para su conocimiento.
- c) El alumno accidentado se traslada, acompañado de un inspector o funcionario del Colegio, a la posta de urgencia u hospital más cercano al establecimiento educacional y que pertenezca al sistema nacional de Servicio de Salud, adoptándose las medidas precautorias. Cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o posible traumatismo encéfalo craneano (TEC) se llamará a la ambulancia para su traslado y atención médica. Se detalla aún más en el protocolo anexo.
- d) El colegio deberá proveer de un vehículo o contar con contacto de una línea de radio taxi en caso de emergencia.

14.4 DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ACTIVIDADES Y SUSPENSIÓN DE CLASES

- a) Los cambios de actividades y suspensión de clases se regulan por las disposiciones de la Secretaria Ministerial de Educación de la XV Región.
- b) En el caso de los cambios de actividades, el o los docentes llenarán el formulario de solicitud con al menos 15 días hábiles de antelación, con las firmas correspondientes.
- c) La dirección del Colegio aprobará o no esta solicitud. De ser aprobada se enviará la información del cambio de actividad con alumnos a la Jefatura Provincial y a la Superintendencia de Educación de la Región de Arica y Parinacota.

XIII.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

13.1. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento y que de algún modo perjudique la imagen educativa del colegio, será causal de estudio y análisis del hecho acontecido, para posterior decisión correspondiente.

13.2. El colegio se reserva el derecho de realizar o no las licenciaturas y graduaciones.

13.3. El Establecimiento, entregará una síntesis del reglamento a los padres y apoderados a inicio del año escolar.

13.4. DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ALUMNOS DESTACADOS

El establecimiento otorgará estímulos a los alumnos de Ed. Parvularia a Cuarto de Enseñanza Media que se destaquen en: conducta, esfuerzo, seguridad y rendimiento, mejor compañero/a. Estos reconocimientos podrán ser a través de diplomas, premiaciones en ceremonias institucionales, observaciones positivas en su registro personal, estímulos verbales por parte del equipo directivo, certificaciones y participación destacada en representación del Colegio a diversos eventos de la comunidad.

En relación a alumnos de Cuarto de Enseñanza Media, se otorgan los siguientes estímulos:

- Trayectoria
- Mejor promedio de la Promoción.
- Mejor NEM.
- Adolfo Arenas
- Cardenal Samoré.
- El mejor de los mejores.